



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y

ORES.

Mandado se hizo dalo en virtud de las Diligen-
 cia ordinale, que presento en este dho. Ayunta-
 mto. en once de mayo de este año proximo pasado
 de setenta y dos, y se ella por dho. Ayuntamiento.
 Se le mandó librar testimonio para su Recurso
 en dha. Real Sala y Chancilleria, lo que tubo
 efecto. En vista de esta Real Provision que por
 el Real Cedula de tomo vero, y puro sobre
 su Causa = Dixeron y acordaron la obedien-
 cia y sujecion como a Carta, y orden
 de su Rey y S. natural, y de de luego al dho.
 D. J. P. D. y su natural, y de de luego al dho.
 y señalaron el Cnado se hizo dalo que co-
 rresponde, y este M. Ayuntamiento acostumbrado
 hazer tal Señalamto. al dho. hizo dalo en este
 Villa, temendole y havendolo atener presen-
 te para lo Cnpleo, con suspencion de
 la Posicion hasta la Orden y Aprobacion
 de dha. Real Sala, y para que fuese servido
 se le libre testimonio de esta Real Provision
 y se este Acuerdo con Causa, y se en
 Cavildo

En cuya forma asi lo acordaron

